

PODER EJECUTIVO**ECONOMIA Y FINANZAS****Modifican el TUPA del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 329-2007-EF/10**

Lima, 6 de junio de 2007

Vistos: los Oficios N°s. 050 y 384-2007(PRE) del Presidente del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE.

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Supremo N° 043-2006-EF se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE;

Que, mediante Sentencia recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de octubre de 2006, el Tribunal Constitucional ha resuelto que todo cobro que se haya establecido al interior de un procedimiento administrativo como condición o requisito previo a la impugnación de un acto de la propia administración pública, es contrario a los derechos constitucionales al debido proceso, de petición y de acceso a la tutela jurisdiccional y, por tanto, las normas que lo autorizan son nulas y no pueden exigirse a partir de la publicación de dicha sentencia;

Que, el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444 establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente;

Que, con sujeción a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, resulta necesario modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la sentencia del Tribunal Constitucional (Expediente N° 3741-2004-AA/TC);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2006-EF, en lo referido al porcentaje de la tasa o derechos de tramitación establecidos en los procedimientos 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20 y 38, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

El Peruano

DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y Sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales, respectivamente, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Las normas y sentencias por publicar se recibirán en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 10.30 a.m. a 5.00 p.m.
- 2.- Las normas y sentencias cuya publicación se solicite para el día siguiente no deberán exceder de diez (10) páginas.
- 3.- **Todas las normas y sentencias que se remitan al Diario Oficial para la publicación correspondiente deberán estar contenidas en un disquete y redactadas en WORD.**
- 4.- Si la entidad no remitiese la norma o sentencia en disquete, deberá enviar el documento al correo electrónico: **normaslegales@editoraperu.com.pe**
- 5.- Si las normas contuvieran tablas o cuadros, éstas deberán estar trabajadas en EXCEL, con una línea por celda sin justificar y, si se agregasen gráficos, su presentación será en formato EPS o TIF a 300 DPI y en escala de grises.

LA DIRECCIÓN

N° de orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	TASA U.I.T. (1)	CALIFICACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA			ORGANO QUE APRUEBA EL TRÁMITE	ORGANO QUE RESUELVE LOS TRÁMITES
				APROBACIÓN AUTOMÁTICA	SILENCIO POSITIVO	SILENCIO NEGATIVO		
					INICIO DE TRÁMITE	ORGANO QUE APRUEBA EL TRÁMITE		
10	RECURSOS DE RECONSIDERACION CONTRA LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LA PRESIDENCIA DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR Base Legal: Art. 59° literal c) del TUO de la Ley N° 26850, publicado el 29.11.2004 - Arts. 208 y 211 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11.04.2001.	- Los establecidos en los Artículos 208° y 211° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General. - El recurso debe interponerse dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificado el acto recurrido.		30 (2)	Dpto. Trámite Documentario	Presidencia		
11	RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LAS GERENCIAS CONSUCODE Base Legal: Art. 59° literal c) del TUO de la Ley N° 26850, publicado el 29.11.2004 - Arts. 209 y 211 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11.04.2001.	- Los establecidos en los Artículos 209° y 211° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General. - El recurso debe interponerse dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificado el acto recurrido.		30 (2)	Dpto. Trámite Documentario	Presidencia		
12	RECURSOS DE APELACIÓN DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS POR EL CONSUCODE. Base Legal: Art. 59° literal c) del TUO de la Ley N° 26850, publicado el 29.11.2004, Art. 151 del Reglamento de la Ley de la Ley N° 26850, publicado el 29.11.2004 artículo aplicable para los procesos de selección convocados hasta el 03.03.2007, conforme a lo dispuesto en el art. 2° de la Ley 28911. - Arts. 209 y 211 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11.04.2001.	Solicitud dirigida al Presidente del Comité Especial del Proceso de Selección por apelar: - Los establecidos en los Artículos 209° y 211° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General. - Licitaciones Públicas y Concursos Públicos - Adujudaciones Directas - Menor Cuantía						
DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO								
17	RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Base Legal: Art. 164° del Reglamento de la Ley N° 26850, publicado el 29.11.2004. Artículo aplicable para los procesos de selección convocados hasta el 03.03.2007, conforme a lo dispuesto en el art. 2° de la Ley 28911.	Mediante el recurso de revisión se impugnarn: a) La resolución que se pronuncia respecto de un recurso de apelación, siempre y cuando este se desarrolle en una Licitación Pública o en un Concurso Público; b) La denegatoria fíca recaída sobre el recurso de apelación, con prescindencia del tipo de proceso de selección; y c) Las resoluciones emitidas por el Titular o la máxima		5(2) Posteriores a su expedido. Arts. 178° y 184° del Reglamento	Dpto. Trámite Documentario	Tribunal de Contrataciones Adquisiciones del Estado	18	

N° de orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	TASA U.I.T. (1)	CALIFICACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA		INICIO DE TRÁMITE	ÓRGANO QUE APRUEBA EL TRÁMITE	ÓRGANO QUE RESUELVE LOS TRÁMITES
				APROBACIÓN AUTOMÁTICA	SILENCIO POSITIVO			
		<p>autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, deslidas de aquellas que resuelven recursos de apelación.</p> <p>Requisitos de admisibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar dirigido a la Presidencia del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; - Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad o su denominación o razón social del impugnante. En caso de actuación mediante representante, se acompañará, además, la documentación que acredite tal representación; - En caso de Consorcios el representante común debe interponer el recurso a nombre de ambos consorciantes, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la Promesa de Consorcio; - Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia; - Señalar un domicilio procesal en la ciudad de Lima y número de facsimil, si lo tuviesen; - Señalar el número de Registro Único de Contribuyentes.- RUC 						
		<p align="center">DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE EL TRIBUNAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precisar el nombre completo de la Entidad contra la que se interpone el recurso, indicando la dependencia de la Entidad o cargo de la convocatoria, así como el domicilio donde ésta deberá ser notificada - El peltorio, que comprende la determinación clara y concreta de la pretensión; descripción de la obra, bien, servicio, proceso de selección, etc. - Los fundamentos de hecho; - Los fundamentos de derecho; - Las pruebas instrumentales pertinentes; - La garantía del 0,25% del valor referencial del proceso de selección o del ítem materia de impugnación en procesos de selección según relación de ítems. En ningún caso la garantía será menor al 25% de la UIT vigente. - Firma del impugnante o de su representante - En el caso de Consorcios, deberá firmar su o sus apoderados o representantes comunes designados. - Copias simples del escrito completo y sus recaudos para la otra parte; - Deberá estar autorizado por abogado colegiado con indicación de su nombre, y número de registro solo en los casos de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas públicas. - Si el recurso contiene otrosíes o fórmulas similares, éstos deben contener pedidos independientes del principal. - Si se presentan anexos, éstos serán identificados y mencionados en el escrito, debiendo estar foliados 						

N° de orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	TASA U.I.T. (1)	CALIFICACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA		INICIO DE TRÁMITE	ORGANO QUE APRUEBA EL TRÁMITE	ORGANO QUE RESUELVE LOS TRÁMITES	
				APROBACIÓN AUTOMÁTICA	SILENCIO POSITIVO				SILENCIO NEGATIVO
18	<p>APLICACIÓN DE SANCIÓN POR EL TRIBUNAL</p> <p>a) Solicitud de aplicación de sanción</p> <p>Base Legal: Art. 298° del Reglamento de la Ley N° 26850, publicado el 29.11.2004.</p> <p>b) Presentación de descargos del Proveedor, Postor o Contratista a solicitud del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado</p>	<p>y ordenados cronológicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción básica de la obra, de los bienes o servicios convocados - Precisar el acto o resolución que se impugna - Precisar de manera clara y concreta el peltorio - La redacción será clara y breve, precisando los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el reclamo. - Redactado en formato A4, a doble espacio y escrito por un solo lado de la hoja. - Número de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores; - En la parte superior derecha, se indicará en orden descendente: número de expediente, sumilla del pedido y número del escrito <p>De los recaudos del recurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los casos de formar un Consorcio, deberá adjuntar a la promesa de consorcio, los poderes de los representantes de cada una de las partes consorciadas. - Copia del escrito y copia de los recaudos para cada una de las partes que intervienen en el procedimiento. - Copia del documento oficial de identidad del recurrente o del representante, en su caso, y poder del mismo. - Acompañar documento que acredite el valor referencial, sea de las Bases o el Aviso de Convocatoria. <p>Comunicación dirigida a la Presidencia del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado por el Titular del Pliego o por la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, según sea el caso o a quien éste delegue las facultades de representación, además, en la que deberá consignar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre, domicilio procesal en la ciudad de Lima, RUC, Número de facsimil y correo electrónico de la Entidad solicitante de la sanción - Descripción clara y precisa de la infracción - Nombre, domicilio, RUC y número de fax o correo electrónico del proveedor, participante, postor y/o contratista o del experto independiente del Comité Especial, en su caso. - Documentos que deberá acompañar a la solicitud. - Informe Técnico Legal de la Entidad sobre la procedencia de la sanción y la responsabilidad respecto a la infracción que se imputa al proveedor, participante, postor y/o contratista o del experto independiente del Comité Especial, en su caso. - Antecedentes administrativos completos, foliados y ordenados cronológicamente, con copia para la otra parte. <p>Comunicación dirigida a la Presidencia del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en la que deberá consignar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre, domicilio procesal en la ciudad de Lima RUC, número de facsimil, correo electrónico propio y 							
						Dpto. Trámite Documentario	Tribunal de Contrataciones Adquisiciones del Estado		
						Dpto. Trámite Documentario	Tribunal de Contrataciones Adquisiciones del Estado		

N° de orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	TASA U.I.T. (1)	CALIFICACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA		INICIO DE TRÁMITE	ÓRGANO QUE APRUEBA EL TRÁMITE	ÓRGANO QUE RESUELVE LOS TRÁMITES	
				APROBACIÓN AUTOMÁTICA	SILENCIO POSITIVO				SILENCIO NEGATIVO
19	<p>Base Legal: Art. 299° del Reglamento de la Ley N° 26850, publicado el 29.11.2004.</p> <p>RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIÓN</p> <p>Base Legal: Art. 306° del Reglamento de la Ley N° 26850, publicado el 29.11.2004.</p>	<p>denominación o razón social del recurrente. En caso de persona jurídica, debe indicarse además los datos generales del representante acompañando el documento oficial de identidad y de la facultad legal bajo la cual ejerce representación.</p> <p>- Número de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores</p> <p>- Consignar los fundamentos claros y precisos de sus descargos.</p> <p>- En el caso de Consorcios, deberán firmar los representantes de cada una de las partes consorciadas.</p> <p>- Firma de abogado colegiado, con indicación del nombre y número de registro.</p> <p>- Los anexos que se presenten serán identificados y mencionados en el escrito.</p> <p>Documentos que se deberán acompañar:</p> <p>- En los casos de formar un Consorcio, deberá adjuntar a la promesa de consorcio, los poderes de los representantes de cada una de las partes consorciadas.</p> <p>- Copia del escrito y de los recaudos para la otra parte</p> <p>- Estar dirigido a la Presidencia del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;</p> <p>- Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social del impugnante. En caso de actuación mediante representante, no acreditado en el procedimiento, se acompañará, además, la documentación que acredite tal representación;</p> <p>- El peltorio, que comprende la determinación clara y concreta de la pretensión con la debida fundamentación legal;</p> <p>- Firma del impugnante o de su representante;</p> <p>- En el caso de Consorcios, deberá firmar su o sus apoderados o representantes comunes designados;</p> <p>- Domicilio procesal en la ciudad de Lima y correo electrónico propio;</p> <p>- La identificación del expediente de la materia;</p> <p>- Copias simples del escrito completo y sus recaudos para la otra parte;</p> <p>- Deberá estar autorizado por abogado colegiado con indicación de su nombre, y número de registro;</p> <p>- Si el recurso contiene otrosíes o fórmulas similares, éstos deben contener pedidos independientes del principal;</p> <p>- Si se presentan anexos, éstos serán identificados y mencionados en el escrito, debiendo estar foliados y ordenados cronológicamente;</p> <p>- Precisar el acto o resolución que se impugna;</p> <p>- Número de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores;</p> <p>- En la parte superior derecha, se indicará en orden descendente: número de expediente, sumilla del pedido y número del escrito.</p> <p>De los recaudos del recurso:</p> <p>- Copia del escrito y copia de los recaudos para cada una de las partes que intervienen en el procedimiento.</p> <p>El recurso deberá consignar lo siguiente:</p>				15(2) Art. 306 del Reglamento del TLUO de la Ley No. 26850	Dpto. Trámite Documentario Documentario	Tribunal de Contrataciones Adquisiciones del Estado	
20	RECURSO DE REVISIÓN PROVENIENTES DE LA VIGENCIA								

No r e g u l a d o

Tribunal de Contrataciones

N° de orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	TASA U.I.T. (1)	CALIFICACION CON EVALUACION PREVIA		INICIO DE TRAMITE	ORGANO QUE APRUEBA EL TRAMITE	ORGANO QUE RESUELVE LOS TRAMITES
				APROBACION AUTOMATICA	SILENCIO POSITIVO			
	DEL RUI COP, REGAC Y RUA Base Legal: 2° Disposición Final del TUO de la Ley N° 26650. Publicado el 29.11.2004.	<p>Dirigido a la Presidencia del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre, RUC, y N° de documento oficial de identidad o denominación o razón social del recurrente así como el representante legal e indicación de la representación con la que se actúa, así mismo el domicilio procesal en la ciudad de Lima y número de fax y correo electrónico propio, si lo tuviesen. - Nombre completo de la Entidad contra la que se interpone el recurso, indicando la dependencia a cargo de la convocatoria, así como el domicilio donde deberá ser notificada. - En el caso de Consorcios, deberá firmar su o sus apoderados o representantes comunes designados. - Descripción básica de la obra, de los bienes o servicios convocados - Precisar el acto o resolución que se impugna - Precisar de manera clara y concreta el peltorio y fundamentos de hecho y de derecho que sustenten el reclamo. - Si se presenta anexos, éstos serán identificados y mencionados en el escrito - Si el recurso contiene otrosies o fórmulas similares, éstos deben contener peltorios independientes del principal. - Redactado en formato A4, y escrito por un solo lado de la hoja. - Número de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, cuando corresponda - En la parte superior derecha, se indicará en orden descendente: número de expediente, sumilla del peltorio y número del escrito - Deberá estar autorizado por abogado colegiado, con indicación de su nombre y número de registro - El costo de los informes técnicos especializados externos, que requiera el Tribunal, serán asumidos por el solicitante de la diligencia. <p>De los recaudados del recurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del documento oficial de identidad del recurrente - Copia del poder del representante legal - Copia del recurso y de los recaudados - Fianza en los casos que corresponda - En los casos de formar un Consorcio, deberá adjuntar a la promesa de consorcio, los poderes de los representantes de cada una de las partes consorciadas. 					Adquisiciones del Estado	
38	RECURSOS DE RECONSIDERACION CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE LA GERENCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES Base Legal: - Arts. 206, 207 y 208 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11.04.2001. - Art. 4 del Decreto Supremo que aprueba el presente TUPA.	<p>1. Los requisitos serán todos los establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>2. Presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificados con el acto recurrido.</p>				Dpto. Tramite Documentario	Gerencia del Registro Nacional de Proveedores	